

Resolución Gerencial General Regional

N° : 080-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 23 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 462-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 122-2022-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 436-2021-GGR/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 436-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 30 de diciembre del 2021, se Resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR EXLEMBUR – COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2442308 (Años: 2019-2020-2021), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 462-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 07 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita la corrección por error involuntario descrito en la Resolución Gerencial General Regional N° 436-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 30 de diciembre del 2021, al haberse consignado erróneamente diversos datos;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 436-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 30 de diciembre del 2021, en razón a que se ha observado que por error involuntario han sido consignados incorrectamente diversos datos; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

DICE:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO FINANCIERO	: S/.	564,905.26 soles
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	560.00 soles
GASTO TOTAL EJECUTADO	: S/.	565,465.26 soles



Resolución Gerencial General Regional

N° : 080-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 23 de marzo de 2022

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO FINANCIERO	: S/.	564,905.26 soles	
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	560.00 soles	
GASTO PRESUPUESTAL	: S/.	565,465.26 soles	(para cierre de Proyecto)
GASTO FINANCIERO	: S/.	564,905.26 soles	
PECOSAS VALORADAS (+)	: S/.	5,358.60 soles	
NEAS (-)	: S/.	2,825.00 soles	
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/.	567,438.86 soles	(para rebaja contable)

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 436-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 30 de diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional Moquegua
[Firma]
ECON AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

AJM/GGR.
WMZZ/JORAJ.
PJV/ABOG.



Gobierno Regional Moquegua
V° B°
GRI
Gerencia Infraestructura